



Sección de Gobierno

Duplicado

El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernación de la Penin-
sula con fha. 16 de Julio ult.
me comunica la O.ª orden q.
sigue:

„ La Realta ha tenido á
bien mandar que el Consejo
de esa Prov.ª establecido en vta.
de la Ley de 2.ª de Abril pp.ª, ha
de entender en todos los negocios
que siendo de las atribuciones de
esos Cuerpos conforme á la ci-
tada Ley correspondan en esa
provincia del mando del V.ª
á la Autoridad Superior po-
lítica, sin q. pueda por regla
general intervenir en asunto
alguno de lo q. con arreglo
al Decreto de 4.ª de Julio del año
anterior se reservan á la Au-
toridad foral respectiva = Se
oia. de S. M. lo digo á V.ª p.
su inteligencia y efectos cor-

Reponduente. 22

Y lo traslado á V. S. para
su conocimiento.

Dios que. a V. S. m. d.
Vitória 1.º de Ag. de 1845.

Ante V. S. de Paragat



Por Diputado General de esta Prov. 23